

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 1513/2016**

**VISTO:** El plano confeccionado por el Ingeniero Civil Carlos Alberto Fontanini M.P., y;

**CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 1441/2015, establece el régimen de fraccionamiento del suelo dentro del ejido de la municipalidad de Freyre.

Que el mencionado ordenamiento persigue, entre otros cometidos, el de crear las condiciones normativas tendientes a facilitar y asegurar que todo fraccionamiento de tierras se realice de acuerdo a las mejores formas de utilización y mejoramiento del medio ambiente, asegurando con ello el ordenamiento de la localidad, optimizando la distribución de la población sobre el territorio y garantizando la compatibilidad ambiental y funcional entre las áreas urbanizadas y a urbanizar, salvaguardando los intereses generales de la comunidad.

Que en este sentido, el Plano de Loteo, confeccionado por el Ingeniero Civil Carlos Alberto Fontanini M.P. 1259/5, correspondiente al inmueble ubicado en Freyre, designado catastralmente como Dpto.:30, Ped.:01; Pblo.:26; Circ.:01, Secc.:04, Mz.:04, P.: 005 de propiedad de la Municipalidad de Freyre, cumplimenta con todos los objetivos establecidos en la Ordenanza N° 1441/2015.

Que además, se pretende desafectar del dominio privado Municipal y afectar al dominio público Municipal, una superficie equivalente a 2668,34m<sup>2</sup>, ubicado en la superficie de terreno fraccionada, para ser destinada a calle pública, y;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE,**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** **APROBASE** el Plano de Loteo, confeccionado por el Ingeniero Civil Carlos Alberto Fontanini M.P. 1259/5, correspondiente al inmueble ubicado en Freyre, designado catastralmente como Dpto.:30, Ped.:01; Pblo.:26; Circ.:01, Secc.:04, Mz.:04, P.: 005 de propiedad de la Municipalidad de Freyre, inscripto en el Registro General de la Provincia en

relación a la Matrícula N°1.539.288, Propiedad N° 30-01-4093846/1, el cual como Anexo I, en una (1) foja útil, pasa a ser parte integrante de la presente Ordenanza.....

**Artículo 2°:** DESAFECTASE del dominio Privado Municipal y Afectase al dominio Público Municipal de esta localidad una superficie equivalente a 2668,34m2 destinada a calle pública que se identifica como polígono D-L-G-K-E-F-A-B-J-H-D "SUPERFICIE OCUPADA POR CALLE PÚBLICA" según plano de Subdivisión mencionado en el artículo precedente, cuyos datos catastrales son: C.: 01, S.: 04, Mz.: 004, P.: 005.....

**Artículo 3°:** REMÍTASE las actuaciones administrativas correspondientes al Registro General de la Provincia para que dicho organismo proceda a destina el inmueble descrito en el artículo precedente, al dominio público municipal.....

**Artículo 4°:** PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

**SANCIONADA:** En Freyre, a los quince días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis.....

**PROMULGADA:** Mediante Decreto N° 284/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 16 de Diciembre de 2016.....

  
CAROLINA M. GRANETTO  
SECRETARIA H.C.D. FREYRE



  
VIVIANA B. BELTRAMINO  
PRESIDENTE H.C.D. FREYRE